

Quillota, 15 de Julio de 2021

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM 5862 /VISTOS:**

1. La solicitud presentada por **CHARLES MICHAEL CUADRO BRITO;**
2. Consulta Situación Tributaria de Terceros de 11 de mayo de 2021;
3. Certificado de Zonificación Folio N°2900 de 19 de mayo de 2021;
4. Certificado Recepción Final N°351 de 29 de octubre de 2018;
5. Contrato de Arrendamiento de Pérez Jiménez Carlos Cenobio a Cuadro Brito Charles Michael de 06 de abril de 2021;
6. Informe N°105 de 31 de mayo de 2021, de Inspector de Rentas y Patentes;
7. Ord. N° 345 de 22 de junio de 2021, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que solicitud de patente cumple con las Normas Específicas de Zonificación y Legislación Urbana;
8. Correo electrónico enviado por Jefe de Rentas a Director de Administración y Finanzas solicitando V° B°;
9. Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **APRUÉBASE** la siguiente patente comercial en la comuna de Quillota:

- 1 .- NOMBRE : **CHARLES MICHAEL CUADRO BRITO**
- 2 .- R.U.T. : 15.063.375-3
- 3 .- UBICADO EN : RAMON FREIRE N°284, QUILLOTA
- 4 .- GIRO PRINCIPAL : VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS ORTOPEDICOS
- 5 .- COD. ACTIVIDAD : 477202

**SEGUNDO:** **ADOPTE** la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**NOTA**

1. No autoriza la venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

**DISTRIBUCIÓN:** 1.-Interesado, 2.-Administración Municipal, 3.-DAF, 4.-Control, 5.- Secretaría Municipal, 6.-Rentas y Patentes.  
OCS/DMB/LCO/lrr/hhmm.-